



REF: Aprueba Reglamento Social

DECRETO MUNICIPAL N° 814 /

LONGAVI, **17 ABR. 2018**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume como alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 355, de fecha 16 de Febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula “Por Orden del Señor Alcalde”, en la Administradora Municipal.

El Decreto Municipal N° 345, de fecha 20 de marzo de 2018, que determina el Orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Señor Alcalde y Directores Municipales.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un reglamento que norme los procedimientos sobre las ayudas sociales que se entregan en el Departamento Social, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a familias que se encuentran en estado de indigencia o necesidad manifiesta es necesario entregar una respuesta oportuna a las necesidades básicas del grupo familiar o en situaciones de emergencia.

DECRETO:

APRUÉBESE, en todas sus partes el Reglamento Municipal, sobre otorgamiento de Asistencia Social a Personas Naturales”, de la Ilustre Municipalidad de Longaví, la que forma parte integrante del presente decreto y cuyo tenor es el siguiente:

**REGLAMENTO MUNICIPAL, SOBRE
“OTORGAMIENTO DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES”
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.**

ARTICULO N° 1: OBJETIVO.

El presente Reglamento regula las características, proceso, criterios y requisitos para la **asignación y acceso de prestaciones** entendiendo estas como **los servicios o ayudas suministradas** por parte de la Ilustre Municipalidad de Longaví a una persona natural.

Las prestaciones suministradas, tendrán como objetivo apoyar y asistir a personas o familias con necesidad manifiesta o situación de calle, que posean vulnerabilidad social y/o económica, que residan en la Comuna.